



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

JUNTA UNIVERSITARIA

SECRETARIA GENERAL-PROCURADURÍA

RESOLUCIÓN No. 006-SGP-UEA-2011

La Junta Universitaria de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del 2011, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes resoluciones:

PRIMERA: APROBAR por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de la Junta Universitaria celebrada el diecisiete de mayo del 2011.

SEGUNDA: De conformidad con la resolución octava adoptada en la sesión del 3 de mayo del 2011, se **ACOGA** el informe presentado por la Comisión de Calificación para el Concurso de Méritos para Selección de Profesores contratados de la Universidad Estatal Amazónica; por haber cumplido con los requisitos de la convocatoria se declara ganadores en el grupo 2: al Ing. Segundo Bolier Torres Navarrete MSc.; en el grupo 3: al Ing. Pablo Enríque Lozano Carpio MSc. ; y, el grupo 5: al Ing. Román Soria Velasco; en tal virtud **DISPONESE** su contratación ocasional para el período 23 de mayo al 7 de octubre del 2011, con una dedicación a tiempo completo por necesidad institucional en el área académica, se le asignarán actividades complementarias hasta completar la dedicación académica asignada, las que se harán constar en el respectivo contrato.

TERCERA: Concomitantemente a lo resuelto en la resolución anterior y en virtud de la no participación de profesionales para los grupos 2, 4, 6, 8 y 11 y por haberse declarado desierto por incumplimiento de requisitos en los grupos 7, 9 y 10; y, considerando que a la presente fecha ya se inició el segundo semestre del período lectivo 2010-2011 y no se cuenta con los profesores contratados y a fin de cubrir éstas vacantes para el desarrollo normal de las actividades académicas en las carreras que oferta la universidad, se autoriza al Rector para que administrativamente contrate a los profesores y les asigne las cátedras de acuerdo a los grupos de la convocatoria que se declararon desiertos.

CUARTA: ACOGER el memorando No.05-2011-UEA-CPC, de fecha 24 de mayo del 2011, suscrito por el Coordinador de Capacitación Dr. David Sancho y por ser beneficioso para la entidad se **AUTORIZA** al Rector la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal Amazónica y la Asociación de Desarrollo Sustentable Cascadas de el Triunfo "ADESUCAT".



SEXTA: En atención al oficio de la Secretaria Nacional de Educación Superior Ciencias, Tecnología e Innovación No. SENESCYT-SGES-0483-2011 de fecha Quito 18 de mayo del 2011, suscrito por la Secretaria General de Educación Superior, mediante el cual solicita que la universidad se involucre en el proceso de obtención de información para la generación de indicadores de ciencias y tecnología del país, y, por no haberse realizado en el año anterior como en el presente este tipo de actividades, se acoge tal petición con la finalidad de tomar las medidas técnicas y administrativas que permitan viabilizar los procesos solicitados sobre las actividades de I+D+i desarrolladas en el Ecuador, para lo cual se dispone a la Dirección Financiera de la entidad, establezca un fondo de \$ 50.000 dólares que formara parte del presupuesto para el año 2012, que servirá para financiar actividades de investigación que tribute a las políticas e indicadores de ciencia y tecnología del país.

SÉPTIMA: En relación al memorando No.029-SAES-UEA-2011 de fecha 24 de mayo del 2011, suscrito por el Lic. Edison Segura, Secretario Académico de la "UEA", y de acuerdo a la resolución décima segunda se **ACOGE** la propuesta del certificado de egresamiento, con las siguientes modificaciones: debe imprimirse en formato A5-horizontal, utilizar los colores oficiales de la universidad, no hacer constar el pie de página; y, que el registro de la especie valorada conste en el reverso, cumpliendo las normas técnicas en esta materia, cuyo costo es de \$1,00 (un dólar), autorizase a la Dirección Financiera realice los procesos técnico y legales para la emisión de la especie valorada, denominada **CERTIFICADO DE EGRESAMIENTO**.

OCTAVA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **ENID EVANGELINA GUEVARA CABRERA**. **DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

NOVENA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **CHRISTIAN ELIAN CÓRDOVA PAREDES**. **DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **JOHANA EDELINA SÁNCHEZ PARRA**. **DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**



DÉCIMA PRIMERA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **LORENA CECILIA CABRERA JARAMILLO DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA SEGUNDA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **LUIS ENRIQUE GUERRERO NARANJO. DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA TERCERA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **VERÓNICA LISBETH ESPÍN RODRÍGUEZ. DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA CUARTA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **RUBÉN DARÍO LEDESMA ACOSTA. DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA QUINTA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica a la estudiante **GRIMANEZA MARIANA MEJÍA CERDA. DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA SEXTA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **CARLOS ALBERTO LEÓN LOZA. DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA SÉPTIMA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera



de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **CRISTIAN MARCELO PAVÓN SAGUAY**. **DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA OCTAVA: Por haber cumplido con los requisitos como: Promoción de año de primero a quinto de la carrera de Ingeniería Ambiental, haber realizado las prácticas pre-profesionales, como consta evidenciado en la certificación extendida por el Secretario Académico se declara **EGRESADO** de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad Estatal Amazónica al estudiante **MARCO WILFRIDO HERRERA VÁSQUEZ**. **DISPONESE la venta de la especie valorada por este concepto.**

DÉCIMA NOVENA: Considerando que la Universidad Estatal Amazónica tubo un período de transición en las que muchas actividades académicas quedaron pendientes de resolver, se **DISPONE** a los Coordinadores de Carrera laboren planes remediales debidamente fundamentados que sirvan para dar solución a los problemas del período de transición del año 2010, los mismos que deberán cumplir con las formalidades de los requisitos académicos como: Plan Analítico, Cronograma, Sistema de Evaluación, Asignaturas de acuerdo a la malla curricular.

VIGÉSIMA: De acuerdo a lo dispuesto en la resolución décima novena, los estudiantes de la Universidad Estatal Amazónica que están comprometidos con asignaturas no aprobadas y que correspondan al período de transición del 2010, pueden continuar en el siguiente semestre académico, en donde deberán aprobarlas a través de un programa remedial que se apruebe para el efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No.0031-VICER-UEA-2011, suscrito por la Vicerrectora de la universidad y con la finalidad de asignar las cátedras que estaban pendientes, se modifica el Distributivo Académico del segundo semestre, período lectivo 2010-2011 de acuerdo a lo siguiente: Incluir a la Lcda. María Viviana Oleas López, quien mantiene un contrato vigente como Docente contratada a tiempo parcial, la carga horaria de Microbiología, Ing. Ambiental, segundo año, 4 horas, vinculación con la comunidad 10 horas, elaboración de proyectos del laboratorio de microbiología 5 horas; Ing. Wilfrido de la Cruz Narváez, Experimentación Agrícola, Ingeniería Agropecuaria, cuarto año, 4 horas; Ing. Edison Samaniego Guzmán: Zoología, Ingeniería Ambiental, segundo año, 4 horas en lugar de experimentación agrícola; Ing. José Romero Paguay: Dibujo Técnico, Ingeniería Agropecuaria, segundo año, 4 horas; Dr. Marco Torres Lema: Legislación Agraria, Ingeniería agropecuaria, cuarto año, 4 horas, Ing. Marco Andino Inmunda: Lenguas Indígenas, Ingeniería en Turismo, Cuarto año, 4 horas. Esta reformulación de asignaturas no modifica la dedicación académica. **DISPONESE** al Secretario General realice el cambio respectivo en Distributivo Académico conforme a la presente reforma.

VIGÉSIMA SEGUNDA: APROBAR en segunda instancia los siguientes formatos: Leccionario para Control de clases semanal, Control de asistencia estudiantil, Control de asistencia por docentes por asignatura, Informe de comisión de investigación formativa, informe de actividades complementarias, matriz de calificaciones parciales de asignaturas, registro de control de exámenes, acta de calificación final de asignatura, acta de calificación de suspensión de la asignatura, programa analítico de la asignatura, plan



calendario de la asignatura, control de visita a estudiantes de prácticas pre profesionales, ficha técnica del alumno en práctica pre profesionales, informe de prácticas pre profesionales del pasante, informe de prácticas pre profesionales de estudiantes que están en ejecución.

VIGÉSIMA TERCERA: APROBAR en segunda y definitiva instancia el instructivo para la elaboración de textos guías de la Universidad Estatal Amazónica.

VIGÉSIMA CUARTA: Para cumplir con los procesos internos contables, y a fin de cumplir con los pagos de las remuneraciones de los profesores contratados de la entidad, se **DISPONE** que la gestión de la presentación de los informes de cumplimiento de las actividades académicas debidamente verificadas por el Coordinador de Carrera quien emitirá un resumen ejecutivo a la Vicerrectora, deben entregarse al Rectorado para su autorización de pago hasta antes del 20 de cada mes.

VIGÉSIMA QUINTA: Acoger la propuesta presentada por el Director de Desarrollo de Talento Humano de la entidad, en consecuencia se aprueba en primera instancia el Estatuto Orgánico por Procesos, **DISPONIÉNDOSE** que para la aprobación en segunda y última instancia presenten las observaciones que sirvan para mejorar el presente Instrumento Estatutario.

VIGÉSIMA SEXTA: Por cuanto a la presente fecha no se ha cumplido con la Ley de Contratación Pública esto es, el Plan Anual de Contratación PAC en el portal de compras públicas que permita ejecutar los procesos de adquisiciones, se **ACOGE** la propuesta del Rector, en consecuencia se designa al Ing. en Administración de Empresas y Negocios Carlos Fernando Solís Morejón, Jefe de la Unidad de Compras Públicas. **DISPONESE** al Director de Desarrollo de Talento Humano presente la respectiva propuesta de la creación de la dependencia de Compras Públicas adscrita a la Dirección Financiera y que dependerá directamente del Rector.

Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán
**SECRETARIO PROCURADOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**